



DECRETO NRO. 35/2024.-

VISTO

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N°22/24, caratulado: Proyecto de Resolución (JXC)(7177) – Solicitando al DEM informe sobre aplicación Ord. 118/16, y;

CONSIDERANDO

Que desde la Comisión Interna N° 5 Ecología y Medio Ambiente, cabecera en el tratamiento de este expediente interno, se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente brinde opinión técnica al respecto;

Que se recibe respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal la cual expresa:
“...Aplicación Ordenanza 118/16:

a) Si está creado el registro de animales domésticos, de compañía y peligrosos, según lo establece el artículo 3° y, en tal caso, cantidad de perros registrados.

- *No se encuentra creado el registro de animales domésticos.*

b) Si se ha realizado alguna investigación o censo, en los últimos 2 años, en relación a la cantidad de animales que viven en la vía pública.

- *Existe una estimación de animales domiciliados realizada en el año 2022, donde se estimó la existencia de 12.268 caninos, y 4.195 felinos.*
- *No existe registro de animales en vía pública.*

c) Mencionar las actuaciones sobre animales en situación de calle en los que tomó intervención el municipio, conforme al art. 8°

- *Se realizaron 12 intervenciones conforme al art. 8*

d) Última actualización brindada por las veterinarias de acuerdo a lo establecido por el art.

- *No contamos con informes, las consultas profesionales son de índole privado.*

e) Cantidad de personas registradas como "paseadores de perros".

- *No tenemos registro de desarrollo de dicha actividad en la ciudad...”*

Que los Concejales han decidido en forma unánime tomar conocimiento y enviar archivo al mismo;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

DECRETA:

Artículo 1ro.: Tomar conocimiento y enviar a archivo el Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 22/24, caratulado: Proyecto de Resolución (JXC)(7177) – Solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre aplicación Ord. 118/16.

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Decretos del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

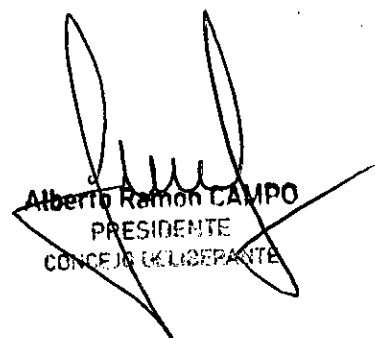
DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 17 días del mes de Octubre de 2024.-


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE



2024 | 30 Aniversario de las reformas de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial




Alberto Ramon CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE